

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

153

MADRID NÚMERO 16

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. ANA CORRECHEL CALVO LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 519/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JULIO LEONARDO GALIANO VILLAFUERTES frente a SURAVE SPAIN S.L., TREBOL SPORTS MERCADOS SL, INDUSTRIAS AVICOLAS PAIKSA SL, SANIMAR SA y ANA MARIA ROMERO DORADO sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la resolución en fecha 10/05/2017 cuya parte dispositiva es:

“Que desestimando las excepciones de caducidad de la acción, falta de agotamiento de la vía previa administrativa, incompetencia de jurisdicción por razón de la materia.

Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por Surave Spain SL y respecto del resto de las codemandadas de oficio y sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto debo absolver y absuelvo a las citadas codemandadas SURAVE SPAIN S.L., ANIMAR S.A. y TRÉBOL SPORTS MERCADOS S.L.

Que *desestimando la demanda* interpuesta por D. JULIO LEONARDO GALIANO VILLAFUERTES contra la empresa INDUSTRIAS AVÍCOLAS PAIKSA S.L. debo declarar la procedencia de la decisión extintiva adoptada por la empresa el 10/03/2014, teniendo el actor el derecho a consolidar la indemnización percibida y considerándose al trabajador en situación de desempleo por causa a él no imputable.

Sin efectuar especial pronunciamiento con respecto al FOGASA ni a los administradores concursales.

Se advierte a las partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a TREBOL SPORTS MERCADOS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el Boletín Oficial de Badajoz y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de mayo de dos mil diecisiete.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/17.877/17)

